



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 NOV. 2020
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 01320 00

Encontrándose el presente asunto al Despacho para proveer como en derecho corresponda, es menester emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes arrimadas al plenario en los siguientes términos:

1.- Respecto al memorial allegado por la demandada Angélica Tatiana Delgado Miranda (fls. 135 a 143), en el cual manifiesta sobre la existencia de proceso ejecutivo por los mismos hechos, que adelanta el Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Sede Descentralizada de Kennedy, se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie sobre el aludido memorial.

2.- El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandada (fls. 149 a 154), toda vez que no se están incluyendo en su totalidad los valores que fueron consignados, esto es los abonos realizados del periodo comprendido de 16 diciembre de 2016 a 4 de abril de 2019 (fls. 43 a 63), por lo tanto y con la finalidad de proceder a su aprobación, la parte demandada, deberá allegar nueva liquidación donde se incluyan de manera integral los valores depositados aplicándolos al crédito; por ello, deberá realizarla atendiendo lo establecido en el artículo 1654 del Código de Civil.

3.- En cuanto a la objeción a la liquidación del crédito presentada la parte ejecutada (fl. 158), la misma no es tenida en cuenta, toda vez que no cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., pues con esta no se presentó una liquidación alternativa.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 04 Hoy 20 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA